



DECRETO N° 1425

TEMUCO,

VISTOS: **03 SET. 2012**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07/10/2012.-**
Rol : 7-2455
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad : 741.400
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : GENERAL LAGOS 110
Nombre Del Contribuyente : INGENIERIA EN GESTION DE CAPACITACION LIMITADA
Rut : 77121010-4
Dirección Particular : MAXIMO REYES 1350
Fecha De Solicitud : 07/09/2012
Otorgación N° : 221
Fecha : 07/09/2012
Rol Avalúo : 26 -33

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OTD 543 12 09 2012

504936